	República de Colombia *Rama Judicial del Poder Público* *Distrito Judicial de Valledupar* *Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*	

Chiriguaná, Julio Seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ
DEMANDADO	ELVIRA ROSA CHAVEZ ECHEVERRIA
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2015-00048-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

La demandada, ELVIRA ROSA CHAVEZ ECHEVERRIA, mediante escrito allegado al correo electrónico con el que cuenta esta agencia judicial, solicita al despacho, la entrega de los bienes que le correspondieron con ocasión de la liquidación de la sociedad conyugal que poseía con el demandante CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ, el cual a la fecha no ha hecho entrega material de los mismos.

Con ocasión del escrito presentado, esta agencia judicial, corrió traslado al demandante CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ, del escrito presentado por la demandada ELVIRA ROSA CHAVEZ ECHEVERRIA, para que haga la entrega correspondiente, acogiéndose a lo establecido en el 512 del C.G.P., remisorio al articulo 308 ibidem.

El demandante, CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ, por intermedio de su apoderado judicial, allega contestación al requerimiento hecho, del cual, este despacho, tiene a bien, poner en conocimiento de la parte interesada, en aras de garantizar su derecho de defensa frente al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6565b028ded37f1fce4c55be2546e686c313a65cc1c143b1932bce376359ba3

Documento generado en 06/07/2021 11:45:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica